

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 22

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 23 de junio de 2020

-
- * [RESO-2020-519-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES DE CIUDADANOS.
 - * [RESO-2020-524-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-528-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-565-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO REVISIÓN INTENTADA POR PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-525-GDEBA-MSGP](#), DESESTIMANDO RECLAMO SOLICITADO.
 - * [RESO-2020-526-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-529-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-530-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO SOLICITUD DE REVISIÓN JERÁRQUICA.
 - * [RESO-2020-532-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-539-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-540-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-541-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-571-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-572-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA.
 - * [RESO-2020-533-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-543-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-570-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE REVOCATORIA.
 - * [RESO-2020-538-GDEBA-MSGP](#), EXCLUYENDO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-1013-GDEBA-MSGP A PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-542-GDEBA-MSGP](#), RECHAZANDO REVISIÓN INTENTADA Y ASIGNACIÓN DE DESTINO SOLICITADA.
 - * [RESO-2020-557-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
 - * [RESO-2020-558-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-559-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2020-562-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-563-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2020-566-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO RECLAMO DEDUCIDO POR EFECTIVOS POLICIALES.
 - * [RESO-2020-573-GDEBA-MSGP](#), DESESTIMANDO LA REVISIÓN SOLICITADA DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-1003-GDEBA-MSGP MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZARON LOS RECURSOS DEDUCIDOS CONTRA LAS RESOLUCIONES N° 836/15, N° 2169/15, N° 2681/15 Y N° 2682/15
 - * [SUPLEMENTO DE MENORES](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-519-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revocatoria de incorporación de Cadetes. Mauro Nicolás AIRES y otros.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXOS ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, por la Resolución N° RESOL-2019-752-GDEBA-MSGP;

Que posteriormente, fueron excluidos del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el “Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial”, aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que se ha observado al respecto, el procedimiento para exclusiones establecido por el “Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica” aprobado por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los ciudadanos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-11537003-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:40:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-11537003-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Revocatoria de incorporación de Cadetes. Mauro Nicolás AIRES y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente
1	AIRES MAURO NICOLAS	38702809	21100-664675/19
2	BARRIOS JOSE ARMANDO	41969783	21100-652379/19
3	DANTOLA CAROLINA ANDREA	38298387	21100-664783/19
4	ELORRIAGA GONZALO	38838093	21100-652377/19
5	GUILMEN JOEL DAVID EMANUEL	39111636	21100-673433/19
6	INSAURRALDE KAREN SOLEDAD	39154490	21100-652382/19
7	MARTINEZ CINTIA	38632887	21100-605086/19
		con agregado	Alcance 2
8	MARTINEZ ERIK GABRIEL	38891473	21100-645957/19
9	ORTOLACHIPI MARIO CARLOS ANDRES	37380499	21100-664677/19
10	PAEZ SERGIO DANIEL	41447991	21100-652381/19
11	PEREYRA AGUIRRE BRIAN EZEQUIEL	39908784	21100-645956/19
12	PINZONE CAPARELLI GONZALO AGUSTIN	41767815	21100-652380/19
13	ZALAZAR MICAELA AYELEN	41005587	21100-645880/19

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 20:50:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-524-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Solicitud de revisión jerárquica. José Nicolás BUS.

VISTO el expediente N° EX-2019-43493045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente Primero del Subescalafón General José Nicolás BUS, legajo N° 147.102, solicita la revisión de su situación jerárquica en virtud de la antigüedad que registra en la Institución Policial;

Que atento al principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación como revisión en los términos del artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de la foja de servicios del efectivo, surge que fue reencasillado en el Subescalafón General como Subteniente a partir del 20 de julio de 2009 por aplicación del artículo 75 y siguientes de la Ley N° 13.982, siendo posteriormente promovido a la jerarquía de Teniente por Resolución N° 1451/12, a partir del 1° de agosto de 2012 y finalmente a la de Teniente Primero por su similar N° RESOL-2019-44-GDEBA-MSGP, a partir del 1° de enero de 2019;

Que la situación de revista extemporáneamente cuestionada fue prevista por la normativa aplicable, en el marco de las facultades propias del poder legislativo provincial, sin vulnerar principios constitucionales ni afectado derechos del reclamante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente no advirtiéndose la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace la revisión intentada por el Teniente Primero del Subescalafón General BUS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión intentada por el Teniente Primero del Subescalafón General José Nicolás BUS (DNI 17.941.178 - clase 1967), legajo N° 147.102, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:41:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-525-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso. VERON Pablo Alberto.

VISTO el expediente N° EX-2020-00106052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con sus agregados N° EX-2019-38547792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-05203874-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2019-38547792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el Capitán (RAV) del Subescalafón General Pablo Alberto VERON, legajo N° 108.771, solicita la revisión de su situación jerárquica;

Que en dichas actuaciones, se le notifica que en expedientes de similar temática, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que la situación de revista cuestionada, fue prevista por la normativa aplicable, en el marco de las facultades propias del poder legislativo provincial, disponiéndose, en caso de no existir trámite pendiente, la guarda temporal del mismo;

Que contra dicha notificación, mediante expediente N° EX-2020-00106052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, interpone recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, corresponde señalar que conforme lo establecido por el artículo 87 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles;

Que en ese entendimiento, deviene preciso el tratamiento de las presentes actuaciones como un mero reclamo;

Que ahora bien, el peticionante alega que los reencasillamientos dispuestos por las Leyes N° 13.201 y N° 13.982 han vulnerado sus derechos adquiridos y que le correspondería la jerarquía de Mayor;

Que al respecto, se advierte que resulta inviable rever los actos administrativos a más de dos (2) años de haber adquirido firmeza, conforme lo normado por los artículos 2562 inciso a) y 2563 inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación, y 117 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, razón por la cual, atento al tiempo transcurrido entre los reencasillamientos operados por las Leyes antes mencionadas -1/03/2005 y 20/07/2009, respectivamente- y la interposición del reclamo en tratamiento, la pretendida revisión no puede prosperar;

Que sin perjuicio de ello, no se advierte que los mismos hayan vulnerado normas constitucionales ni afectado derechos del reclamante;

Que a mayor abundamiento y a tenor de su situación de revista actual, corresponde añadir que el retiro es definitivo, cierra el ascenso y produce vacantes en el grado y escalafón a que perteneciera el agente en actividad, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley N° 13.982;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se desestime el reclamo efectuado por el Capitán (RAV) del Subescalafón General VERON;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar el reclamo efectuado por el Capitán (RAV) del Subescalafón General Pablo Alberto VERON (DNI 14.900.076 - clase 1962), legajo N° 108.771, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:41:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-526-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión escalafonaria. Luis Alberto DI RENZO

VISTO el expediente N° EX-2019-29035615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Luis Alberto DI RENZO, legajo N° 129.684, solicita la revisión de su situación jerárquica;

Que en lo sustancial el agente cuestiona los reencasillamientos dispuestos por las Leyes N° 13.201 y N° 13.982, argumentando que al disponerse los mismos no le fue reconocida su antigüedad, afectando así su carrera;

Que al respecto, en virtud del tiempo transcurrido entre los reencasillamientos operados con fecha 21 de septiembre de 2005 -Ley N° 13.201- y 20 de julio de 2009 -Ley 13.982- y la interposición de la solicitud en tratamiento, resulta inviable su revisión atento haber mediado más de dos (2) años desde que los actos cuestionados adquirieran firmeza, conforme lo normado por los artículos 2562 inciso a) y 2563 inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación y 117 Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que a mayor abundamiento se observa que la situación de revista cuestionada fue prevista por el artículo 227 de la Ley N° 13.201 y 76 de la Ley N° 13.982, en el marco de las facultades propias del Poder Legislativo Provincial, no advirtiéndose vulneración a normas constitucionales, ni afectación de derechos del reclamante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que deniegue la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales DI RENZO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Luis Alberto DI RENZO (DNI 20.058.138 - clase 1968), legajo N° 129.684, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:41:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-528-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión escalafonaria. José Luis RAFECA

VISTO el expediente N° EX-2020-01253317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente Primero del Subescalafón General José Luis RAFECA, legajo N° 129.078, solicita su readecuación jerárquica en virtud de la antigüedad que registra en la Institución Policial;

Que atento al principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación como revisión en los términos del artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la revisión, dentro de la sistemática del citado Decreto, se erige como un medio de impugnación de carácter extraordinario o excepcional, con el objeto de enmendar los errores en que pudieran haber incurrido los Órganos Administrativos, destinado a atender situaciones particularísimas, taxativamente determinadas y de interpretación restrictiva, el que se tornará viable en la medida que se verifiquen los supuestos que limitativamente contempla el artículo 118 de la citada normativa;

Que de la foja de servicios del efectivo, surge que fue reencasillado como Sargento en el marco de la Ley N° 13.201 y con la entrada en vigencia de la Ley N° 13.982, por aplicación del artículo 75 y siguientes fue reubicado en el grado de Subteniente del Subescalafón General, siendo posteriormente promovido a las jerarquías de Teniente y Teniente Primero mediante Resoluciones N° 433/13 y N° 2529/16, respectivamente;

Que la situación de revista extemporáneamente cuestionada fue prevista por la normativa aplicable, en el marco de las facultades propias del poder legislativo provincial, sin vulnerar principios constitucionales ni afectado derechos del reclamante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, no advirtiéndose la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace la revisión intentada por el Teniente Primero del Subescalafón General RAFECA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión intentada por el Teniente Primero del Subescalafón General José Luis RAFECA (DNI 20.037.604 - clase 1968), legajo N° 129.078, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:41:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-529-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión escalafonaria. Miguel Ángel LAVORATO.

VISTO el expediente N° EX-2019-36568493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2019-42880879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente (ROIF) del Subescalafón Servicios Generales Miguel Ángel LAVORATO, legajo N° 108.918, solicita su readecuación jerárquica en virtud de la antigüedad que registra en la Institución Policial;

Que en su aspecto sustancial, el peticionante cuestiona los reencasillamientos dispuestos por las Leyes N° 13.201 y N° 13.982, argumentando que al disponerse los mismos no le fue reconocida su antigüedad, afectando así su carrera;

Que al respecto, en virtud del tiempo transcurrido entre los reencasillamientos operados por las Leyes citadas y la interposición del reclamo en tratamiento, resulta inviable su revisión atento haber transcurrido más de dos (2) años desde que los actos cuestionados adquirieran firmeza, conforme lo normado por los artículos 2562 inciso a) y 2563 inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación y 117 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello, la situación de revista cuestionada fue prevista por la normativa aplicable, en el marco de las facultades propias del Poder Legislativo provincial (artículo 76 de la Ley N° 13.982) no advirtiéndose que se hayan vulnerado normas constitucionales ni afectado derechos del reclamante;

Que a mayor abundamiento cabe destacar que el peticionante, a partir del 20/07/09 fue reencasillado en la jerarquía de Teniente por aplicación del artículo 75 y siguientes de la Ley N° 13.982 citada y por Resolución N° 2713/10 se dispuso su pase a retiro obligatorio por incapacidad física, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que a tenor de su situación de revista actual, cabe añadir que el retiro es definitivo, cierra el ascenso y produce vacantes en el grado y escalafón a que perteneciera el agente en actividad, tal como lo prescribe el artículo 57 mencionado ut supra;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se deniegue la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente (ROIF) del Subescalafón Servicios Generales LAVORATO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente (ROIF) del Subescalafón Servicios Generales Miguel Ángel LAVORATO (DNI 14.250.355 - clase 1961), legajo N° 108.918, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:42:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-530-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión escalafonaria. Roberto Jorge URRUTIA.

VISTO el expediente N° EX-2019-33398396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente (RAV) del Subescalafón General Roberto Jorge URRUTIA, legajo N° 105.286, solicita la revisión de su situación jerárquica a fin de que se le otorgue la jerarquía de Suboficial Mayor Comando prevista por el Decreto Ley N° 9550/80;

Que el peticionante cuestiona los reencasillamientos dispuestos por las Leyes N° 13.201 y N° 13.982, argumentando que al disponerse los mismos no le fue reconocida su antigüedad, afectando así el reconocimiento del tiempo mínimo en el grado;

Que de su foja de servicios, surge que revistando en el Escalafón de Suboficiales y Tropa del Agrupamiento Comando con el grado de Sargento Ayudante (Decreto Ley N° 9550/80), fue reencasillado como Subteniente del Escalafón Único previsto por la Ley N° 13.201, luego como Teniente del Subescalafón General con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 13.982, jerarquía en la que permaneció hasta su pase a situación de retiro activo voluntario dispuesto por Resolución N° 370/14;

Que la situación de revista cuestionada, fue prevista por los artículos 227 de la Ley N° 13.201 y 76 de la Ley N° 13.982, en el marco de las facultades propias del poder legislativo provincial, no advirtiéndose vulneración a normas constitucionales, ni afectado derechos del reclamante;

Que a mayor abundamiento y en atención a su situación de revista actual, cabe añadir que el retiro es definitivo, cierra el ascenso y produce vacantes en el grado y escalafón a que perteneciera el agente en actividad, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley N° 13.982;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se deniegue la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente (RAV) del Subescalafón General URRUTIA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la solicitud de revisión jerárquica efectuada por el Teniente (RAV) del Subescalafón General Roberto Jorge URRUTIA (DNI 11.153.789 - clase 1954), legajo N° 105.286, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:42:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-532-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Cristian Marcelo LOYOLA.

VISTO el expediente N° EX-2019-38099754-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Cristian Marcelo LOYOLA, legajo N° 413.810, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, mediante la cual se desestimó su pase al Subescalafón Profesional;

Que desde el punto de vista formal, el recurso será considerado interpuesto en tiempo y forma, atento la falta de fecha de ingreso, de conformidad con lo normado por los artículos 69 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que en lo sustancial, el agente señala que a la fecha de inicio de su solicitud revestía función como Asesor Letrado de Policía cumpliendo funciones en la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía y la denegatoria de su pase afecta sus intereses legítimos;

Que surge de los considerandos del acto administrativo atacado, "...Que analizada la conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires que no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase al Subescalafón Profesional, ...";

Que en efecto, el artículo 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 establece que los pases de un Subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que en consonancia con lo expuesto, la Resolución cuestionada se ajusta a derecho, resultando los argumentos esgrimidos insuficientes para revertir dicho decisorio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo LOYOLA, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Cristian Marcelo LOYOLA (DNI 33.547.285 - clase 1988), legajo N° 413.810, contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:42:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-533-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Claudio Néstor FORZIATI

VISTO el expediente N° 21.100-574.695/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subinspector (ROIF) del Subescalafón Administrativo Claudio Néstor FORZIATI, legajo N° 132.256, interpone reclamo contra la Resolución N° 165/17 mediante la cual se dispuso su retiro obligatorio por incapacidad física, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que atento al principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde considerar su reclamo como recurso de revocatoria contra la citada Resolución e interpuesto vencido el plazo previsto por el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que no obstante, se analizará a fin de determinar si importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del citado Decreto Ley;

Que al respecto, es dable apreciar que el acto atacado ha sido dictado en concordancia con las normas legales vigentes, sin que se advierta la existencia de vicios que afecten a su legalidad como incompetencia del órgano, inobservancia de las formas, producción por motivos extraños a la finalidad de la ley que lo autoriza, como así tampoco se observa la carencia de alguno de sus elementos constitutivos;

Que sentado ello y a mayor abundamiento, se advierte que las patologías que presentaba el recurrente fueron oportunamente evaluadas por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la cual dictaminó una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el treinta por ciento (30%) adquirida

durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 1267/16 y el cuarenta por ciento (40%) ajena al mismo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subinspector (ROIF) del Subescalfón Administrativo FORZIATI, dejándose constancia que tampoco importa una denuncia de ilegitimidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subinspector del Subescalfón Administrativo Claudio Néstor FORZIATI (DNI 16.497.380 - clase 1963), legajo N° 132.256, contra la Resolución N° 165/17, dejándose constancia que tampoco importa una denuncia de ilegitimidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:42:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-538-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión. Sergio Gustavo COUSO.

VISTO el expediente N° 21.100-480.005/19 con su agregado N° 21.100-627.873/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Capitán del Subescalfón Servicios Generales Sergio Gustavo COUSO, legajo N° 131.595, solicita la revisión de la Resolución N° RESOL-2018-1013-GDEBA-MSGP, mediante la cual se dispuso su pase al Subescalfón Servicios Generales en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, atento haber perdido la aptitud para desempeñar tareas propias del Subescalfón General;

Que el agente cuestiona su pase de Subescalfón, argumentando que es ilegal, en virtud de habersele otorgado el alta en actividad limitada, conforme el artículo 145 de la Ley N° 13.982;

Que de las constancias obrantes en autos surge que por Resolución N° 1860/00 se declararon de carácter grave las lesiones padecidas por el efectivo el 24/09/98 y encuadradas en el artículo 119 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que con fecha 3 de abril de 2017, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos le otorgó el “alta en actividad limitada”, con tareas no operativas de treinta (30) horas semanales;

Que posteriormente, la Dirección de Sanidad especifica que tal medida lo fue en relación a las lesiones que dieran lugar a la referida Resolución N° 1860/00;

Que ahora bien, de lo reseñado se advierte que las lesiones que sirvieron de sustento al dictamen de alta en actividad limitada, resultaron con motivo o en ocasión del servicio y no como consecuencia de un acto de servicio, por lo que resulta improcedente la aplicación del instituto previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que no obstante ello, corresponde destacar que tampoco se encuentran reunidos los presupuestos de hecho considerados oportunamente al disponer el pase de Subescalafón del causante en los términos del artículo 25 del Anexo del citado Decreto, toda vez que en virtud de las patologías padecidas por el mismo y su origen, su situación debió regirse conforme las previsiones del artículo 129 de dicho texto legal y según su evolución por el mentado artículo 25;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que finalmente resulta oportuno señalar que por sentencia recaída en el marco de los autos caratulados “COUSO SERGIO GUSTAVO C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ AMPARO POR MORA” de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata, se ordenó a este Ministerio a expedirse respecto del presente recurso;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se excluya al Capitán del Subescalafón Servicios Generales COUSO de los alcances de la Resolución N° RESOL-2018-1013-GDEBA-MSGP, confiriéndose nueva intervención a la Dirección de Sanidad para la evaluación de su situación médico funcional actual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Excluir de los alcances de la Resolución N° RESOL-2018-1013-GDEBA-MSGP al Capitán del Subescalafón Servicios Generales Sergio Gustavo COUSO (DNI 18.456.100 - clase 1967), legajo N° 131.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Conferir intervención a la Dirección de Sanidad para la evaluación de la situación médico funcional del Capitán del Subescalafón General Sergio Gustavo COUSO (DNI 18.456.100 - clase 1967), legajo N° 131.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:43:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-539-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Natalia Elvira de los Ángeles LOPEZ

VISTO el expediente N° EX-2019-38140511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Natalia Elvira de los Ángeles LOPEZ, legajo N° 162.124, interpone recurso de apelación con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, mediante la cual se denegó su pase al Subescalafón Administrativo;

Que atento el principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, su presentación será considerada como recurso de revocatoria e interpuesto en tiempo hábil, en virtud de no obrar fecha de notificación del acto recurrido, conforme lo normado por los artículos 69 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la agente argumenta que el acto atacado carece de fundamentación y es discriminatorio por poseer aptitudes para acceder al Subescalafón pretendido;

Que de los considerandos del referido resolutorio surge que el pedido deducido fue desestimado, toda vez que analizada la conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no surgía la necesidad de servicio que justificara el pase pretendido por la peticionante;

Que al respecto, el artículo 70 de la Ley N° 13.982 dispone que los pases ordinarios del personal a los distintos escalafones o especialidades, habrán de regirse por dicha ley, su reglamentación y resoluciones complementarias;

Que por su parte, el artículo 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, establece que los pases de un subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que siendo ello así, los argumentos esgrimidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para revocar el acto cuestionado, encontrándose ajustado a derecho;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales LOPEZ, quedando agotada la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Natalia Elvira de los Ángeles LOPEZ (DNI 29.091.271 - clase 1981), legajo N° 162.124, contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, quedando agotada la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:43:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-540-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Diego Martín VILLABONA

VISTO el expediente N° EX-2019-38276703-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Diego Martín VILLABONA, legajo N° 185.505, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, mediante la cual se denegó su pase al Subescalafón Profesional;

Que en su aspecto formal, el recurso será considerado interpuesto en tiempo y forma, conforme lo previsto en los artículos 69 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, en virtud de no obrar constancia de notificación del acto atacado;

Que en lo sustancial, el recurrente alega que con la decisión adoptada se vulneran sus derechos porque posee la aptitud para el subescalafón solicitado, considerando asimismo que la Resolución recurrida, no se encuentra motivada y es arbitraria;

Que surge de los considerandos del acto administrativo atacado "...Que analizada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase a los Subescalafones Profesional,...";

Que en efecto, el artículo 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, establece que los pases de un subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que en consonancia con lo expuesto, la Resolución cuestionada se ajusta a derecho, resultando los argumentos esgrimidos insuficientes para revertir dicho decisorio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo VILLABONA, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Diego Martín VILLABONA (DNI 30.846.549 - clase 1983), legajo N° 185.505, contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:44:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-541-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. MORENO Solange.

VISTO el expediente N° EX-2019-37577091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Solange MORENO, legajo N° 200.703, interpone recurso de reconsideración con apelación en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, mediante la cual se denegó su pase al Subescalafón Profesional;

Que atento al principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación como recurso de revocatoria e interpuesto en término, conforme lo normado por el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que en lo sustancial, la recurrente señala que reúne los requisitos para pertenecer al Subescalafón Profesional, posee título habilitante, no existiendo impedimento legal para que se efectivice el derecho regulado en el artículo 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que surge de los considerandos del acto administrativo atacado, "...Que analizada la conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase a los Subescalafones Profesional, ...";

Que en efecto, el artículo 23 del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, establece que los pases de un subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que en consonancia con lo expuesto, la Resolución cuestionada se ajusta a derecho, resultando los argumentos esgrimidos insuficientes para revertir dicho decisorio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Oficial del Subescalafón General MORENO, quedando agotada la instancia administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Oficial del Subescalafón General Solange MORENO (DNI 34.532.640 - clase 1989), legajo N° 200.703, contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, quedando agotada la instancia administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:44:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-542-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revisión. Claudio Adrián MAYDANA.

VISTO el expediente N° EX-2019-43479514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el ex Cadete Claudio Adrián MAYDANA, legajo N° 498.395, solicita la revisión de la Resolución N° RESOL-2018-544-GDEBA-MSGP que revocó su incorporación como Cadete y, asimismo, requiere la asignación de destino para cumplir servicios en atención a su nombramiento como Oficial de Policía del Subescalafón General dispuesto por Resolución N° 2233/16;

Que la revisión dentro de la sistemática del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, se erige como un medio de impugnación de carácter extraordinario o excepcional, cuyo objeto fundamental es enmendar los errores en que pudieran haber incurrido los órganos administrativos, destinado a atender situaciones particularísimas, taxativamente determinadas y de interpretación restrictiva, que solo se tornará viable en la medida que se verifiquen los supuestos que limitativamente contempla el artículo 118 del citado Decreto Ley;

Que, al respecto, el recurrente acompaña en sustento de su pretensión, certificación expedida por el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en relación a la causa N° P 4143 (I.P.P. N° 18-01-001971-15), caratulada “KRAL, Pablo Elio Miguel, MAYDANA, Claudio Adrián Luis s/ Abuso de Autoridad, Vejaciones y Lesiones Leves”, de la que surge que se ha dictado veredicto absolutorio respecto del causante por los hechos por los cuales fuera sometido a juicio, veredicto que adquirió firmeza el 20/12/18;

Que de los elementos acompañados se desprende que mediante Resolución N° 1575/16 el interesado fue designado como Cadete a partir del 11/04/16 en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Escobar, siendo luego excluido con fecha 25/08/16 del curso de formación de la Policía de Prevención Local, por Disposición N° 035/17 de la entonces Dirección General del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, por configuración de la causal tipificada en el artículo 38 inciso e) del “Reglamento Interno de alumnos de los Institutos de Formación Policial” aprobado por Resolución N° 1064/14, tras constatare su imputación en las actuaciones penales referidas;

Que no obstante, mediante Resolución N° 2233/16 fue designado como Oficial de Policía del Subescalafón General a partir de 01/12/16, decisorio del que no fuera notificado, disponiéndose su pase a situación de inactividad;

Que posteriormente, por Resolución N° RESOL-2018-544-GDEBA-MSGP se revocó su incorporación como Cadete, siendo notificado el 09/05/18, circunstancia que determinó la exclusión definitiva del agente de los cuadros de la Institución e impidió efectivizar su designación como Oficial de Policía, la que fuera revocada por su similar N° RESOL-2018-695-GDEBA-MSGP, siendo notificado el 07/09/18, acto que se encuentra firme;

Que a mayor abundamiento se destaca que la absolución dispuesta en sede judicial no incide en las conclusiones del sumario administrativo instruido por configuración de la causal prevista en el artículo 38 inciso e) del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace la revisión intentada, atento no verificarse la configuración de ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias y la asignación de destino requerida por el ex Cadete MAYDANA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión intentada y la asignación de destino requerida por el ex Cadete Claudio Adrián MAYDANA (DNI 35.329.772 - clase 1990), legajo N° 498.395, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:44:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-543-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Verónica Isabel BALMACEDA

VISTO el expediente N° 21.100-432.573/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Verónica Isabel BALMACEDA, legajo N° 188.787, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1016/17 mediante la cual se dispuso su pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante, a partir del 1° de abril de 2017;

Que desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto resulta extemporáneo por haber sido presentado vencido el plazo previsto en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello, se analizará a fin de determinar si importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del citado Decreto Ley;

Que en el aspecto sustancial, la recurrente considera que debió ser reencasillada en la jerarquía de Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, en razón de su grado al momento del dictado del decisorio cuestionado;

Que la agente revistando como Oficial del Subescalafón General fue ascendida al grado de Sargento mediante Resolución N° 293/15 hasta su pase al Subescalafón Comando en la jerarquía de Oficial Subayudante dispuesta por Resolución N° 1016/17;

Que al respecto, conforme lo normado por el artículo 23 -último párrafo- del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, para los pases de Subescalafón de personal del Subescalafón General, se le aplicará la escala jerárquica prevista en el Anexo I de la Ley de Personal, sin tener en cuenta la antigüedad allí referida;

Que conforme surge del Anexo I citado, al personal que revista en la jerarquía de Sargento le corresponde su reescalafonamiento en el grado de Oficial Ayudante;

Que analizada la foja de servicio de la agente, se advierte que al momento de disponerse su pase al Subescalafón Comando contaba con la jerarquía requerida para el grado de Oficial Ayudante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto y se haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° 1016/17, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, en lo atinente a la jerarquía consignada a la agente BALMACEDA, al solo efecto escalafonario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por la Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Verónica Isabel BALMACEDA (DNI 37.979.633 - clase 1994), legajo N° 188.787, contra la Resolución N° 1016/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° 1016/17, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, dejando establecido que el pase al Subescalafón Comando de la agente Verónica Isabel BALMACEDA (DNI 37.979.633 - clase 1994), legajo N° 188.787, procede en el grado de Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, a partir del 1° de abril de 2017 y al solo efecto escalafonario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:44:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-557-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Retiro Activo Voluntario. Sergio Omar ARTIGAS y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO reúnen los requisitos para obtener su retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-11516857-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:50:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-11516857-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario. Sergio Omar ARTIGAS y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ARTIGAS SERGIO OMAR	21728847	018773	EX-2020-08481497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	FARIAS GUILLERMO DAVID	20834230	018388	EX-2020-08364083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PAEZ SERGIO ALBERTO	17100735	018580	EX-2020-08158859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	LUGO ANGEL RAMON	21558252	018507	EX-2020-08409173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PACHE JAVIER LUIS	20428329	018579	EX-2020-08826173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BRUNO ROSANA NOEMI	18554670	019665	EX-2020-07669458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CACERES LUIS ALBERTO	17569702	018297	EX-2020-08909938-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CORIA MARTIN MARCELO ALEJANDRO	18598963	018340	EX-2020-06098606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	LEZCANO RUBEN GREGORIO	20415857	018502	EX-2020-08781633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DE LUCIA ESTEBAN GABRIEL	17872181	125273	EX-2020-00301851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	VACCAREZZA MIGUEL ANGEL	17810885	126764	EX-2020-00369533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	ALONSO JOSE RODOLFO	18482808	129981	EX-2020-08391771 -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.03 14:27:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-558-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. OSOVI María Cecilia de Lujan y otros.

VISTO que se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los efectivos fueron evaluados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando que presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de los informes de la situación de revista de los agentes, surge que a la fecha registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Personal;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-10122507-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:50:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-10122507-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro obligatorio por incapacidad física. OSOVI María Cecilia de Lujan y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	OSOVI MARIA CECILIA DE LUJAN	24524570	021983	21100-719657/20

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BIASOLI HORACIO DANIEL	16443990	020047	21100-719658/20

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BARBOZA OSCAR ANGEL	21304376	146569	21100-731329/20

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	RODRIGUEZ MARCELA SANDRA	16760211	134072	21100-715108/20

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	RETAMAR JORGE OSCAR	13898570	132294	21100-731328/20
6	RIOS RUBEN HORACIO	16472347	133960	21100-731321/20

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ECHEGARAY GUSTAVO ADOLFO	22841714	150477	21100-715107/20

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	PASTORE SERGIO VALENTIN	20995357	150945	21100-731326/20
9	RODA GUSTAVO JORGE	23563451	143176	21100-715111/20

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	STELLA MARIA CRISTINA	17539468	149962	21100-715112/20

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.21 17:04:15 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-559-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física. RAMOS Cielo Elisabet Beatriz.

VISTO el expediente N° 21.100-731.319/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de la Teniente Primero del Subescalafón General Cielo Elisabet Beatriz RAMOS, legajo N° 147.998;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que la agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio, modificable de acuerdo a los resultados del sumario que se sustancia;

Que al respecto, conferida intervención a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, informa que tramita el expediente N° 21.100-560.304/19, el que se encuentra en plena etapa de instrucción, pendiente de resolución final;

Que de su situación de revista, surge que al 19 de mayo de 2020 registra veintiséis (26) años, cuatro (4) meses y dos (2) días de antigüedad en la Institución;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física de la Teniente Primero del Subescalafón General RAMOS, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, dejando establecido que el mismo puede modificarse a resultas del sumario que se sustancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Teniente Primero del Subescalafón General Cielo Elisabet Beatriz RAMOS (DNI 34.181.428 - clase 1973), legajo N° 147.998, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, el que podrá modificarse a resultas del sumario que se sustancia.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, a la Teniente Primero del Subescalafón General Cielo Elisabet Beatriz RAMOS (DNI 34.181.428 - clase 1973), legajo N° 147.998, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/2018.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:51:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-562-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Baja por fallecimiento. Martín Alejandro ALDERETE y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes, por cuanto procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-12502521-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:53:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-12502521-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja por fallecimiento. Martín Alejandro ALDERETE y otros.

ANEXO UNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	ALDERETE MARTIN ALEJANDRO	24821796	30/03/2020	EX-2020-06002332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PEREA GUILLERMO LUIS	22596464	01/04/2020	EX-2020-06401172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	DUCOS MARIANO	28670716	20/03/2020	EX-2020-05792669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	DAMONE ROQUE EMILIANO	29381360	22/03/2020	EX-2020-05996221-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	OJEDA NICOLAS	37990539	01/04/2020	EX-2020-06131598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	GUILLEN JORGE ALBERTO	20713042	13/03/2020	EX-2020-08159107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	23166162	03/04/2020	EX-2020-06352957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	REYES CRISTIAN DANIEL	39107664	24/02/2020	EX-2020-04080512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=QUIT 30715471511
Date: 2020.06.11 12:48:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-563-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Jessica Gisela ESPINDOLA.

VISTO el expediente N° 21.100-731.320/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargento del Subescalafón General Jessica Gisela ESPINDOLA, legajo N° 186.127;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que la agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia ajena al servicio, modificable de acuerdo a las resultas del sumario que se sustancia;

Que en este sentido, conferida intervención a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales informa que por Resoluciones N° 1267/16 y N° RESOL-2019-1143-GDEBA-MSGP, se declararon encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 las lesiones sufridas por la agente;

Que de su situación de revista, surge que al 19 de mayo de 2020 registra ocho (8) años, dos (2) meses y un (1) día de antigüedad en la Institución;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargento del Subescalafón General ESPINDOLA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Sargento del Subescalafón General Jessica Gisela ESPINDOLA (DNI 36.332.214 - clase 1991), legajo N° 186.127, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Sargento del Subescalafón General Jessica Gisela ESPINDOLA (DNI 36.332.214 - clase 1991), legajo N° 186.127, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:53:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-565-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Revisión. IBARRA Peregrino Nicolás.

VISTO el expediente N° EX-2019-41648181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2019-30001031-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Sargento (ROIF) del Agrupamiento Servicios Generales Peregrino Nicolás IBARRA, legajo N° 107.805, solicita su readecuación jerárquica en virtud de la antigüedad que registra en la Institución Policial;

Que atento al principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación como revisión en los términos del artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que el recurso de revisión dentro de la sistemática del Decreto Ley N° 7647/70, se erige en un medio de impugnación de carácter extraordinario o excepcional, destinado a enmendar los errores en que pudieran haber incurrido los órganos administrativos. Se trata, en suma, de un remedio destinado a atender situaciones particularísimas, taxativamente determinadas, y de interpretación restrictiva, que sólo se tornará viable en la medida que se verifiquen los supuestos que limitativamente contempla la norma referida;

Que al respecto, la situación de revista extemporáneamente cuestionada fue prevista por la normativa aplicable, en el marco de las facultades propias del poder legislativo provincial;

Que conforme lo expuesto, se observa que el peticionante, con la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201 fue reencasillado como Sargento a partir del 21 de septiembre de 2005, habiéndole otorgado posteriormente su retiro obligatorio por incapacidad física a partir del 6 de octubre de 2006, por Resolución N° 1742/06, no surgiendo que se hayan vulnerado principios constitucionales, ni afectado derechos del reclamante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente y no observándose que en el presente caso se configure alguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechaza la revisión intentada por el Sargento (ROIF) del Agrupamiento Servicios Generales IBARRA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la revisión intentada por el Sargento (ROIF) del Agrupamiento Servicios Generales Peregrino Nicolás IBARRA (DNI 13.058.801 - clase 1960), legajo N° 107.805, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:54:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-566-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Solicitud de Ascenso. Roxana Giselle LARROZA.

VISTO el expediente N° EX-2019-41815029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la ex Oficial Inspector (BOIF) del Subescalafón Administrativo Roxana Giselle LARROZA, legajo N° 172.803, solicita su ascenso al grado de Comisario;

Que analizada la foja de servicios de la peticionante, se observa que fue reencasillada en la jerarquía de Oficial del Subescalafón General a partir del 20 de julio de 2009, conforme el artículo 75 y siguientes de la Ley N° 13.982, siendo posteriormente reubicada como Oficial Subinspector del Subescalafón Comando por Resolución N° 541/14 y por su similar N° 2036/16 en el grado de Oficial Inspector;

Que posteriormente, mediante Resolución N° RESOL-2017-427-E-GDEBA-MSGP se dispuso su pase al Subescalafón Administrativo en el cual revistó hasta el 29 de noviembre de 2019, fecha en que fuera resuelta su baja obligatoria por incapacidad física por Resolución N° RESOL-2019-1577-GDEBA-MSGP;

Que siendo ello así, no se advierte que con la entrada en vigencia de la Ley N° 13.982 se hayan vulnerado principios constitucionales, ni afectado derechos de la reclamante, habiendo sido readeuada jerárquica y escalafonariamente de acuerdo a la normativa aplicable;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se deniegue la solicitud efectuada por la ex Oficial Inspector (BOIF) del Subescalafón Administrativo LARROZA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el reclamo deducido por la ex Oficial Inspector (BOIF) del Subescalafón Administrativo Roxana Giselle LARROZA (DNI 26.522.100 - clase 1978), legajo N° 172.803, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:54:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-570-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Matías Nicolás RETAMOZO.

VISTO el expediente N° 21.100-432.574/19 con su Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Matías Nicolás RETAMOZO, legajo N° 189.125, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1016/17, mediante la cual se dispuso su pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante, a partir del 1° de abril de 2017;

Que desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto resulta extemporáneo por haber sido presentado vencido el plazo previsto en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello, se analizará a fin de determinar si importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del citado Decreto Ley;

Que en el aspecto sustancial, el recurrente considera que debió ser reencasillado en la jerarquía de Oficial Ayudante del Subescalafón Comando en razón de su grado y antigüedad al momento del dictado del decisorio cuestionado;

Que el agente revistando como Oficial del Subescalafón General fue ascendido al grado de Sargento mediante Resolución N° 293/15 hasta su pase al Subescalafón Comando en la jerarquía de Oficial Subayudante por Resolución N° 1016/17;

Que al respecto, conforme lo normado por el artículo 23 -último párrafo- del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, para los pases de Subescalafón de personal del Subescalafón General, se le aplicará la escala jerárquica prevista en el Anexo I de la Ley de Personal, sin tener en cuenta la antigüedad allí referida;

Que conforme surge del Anexo I citado, al personal que revista en la jerarquía de Sargento le corresponde su reescalafonamiento en el grado de Oficial Ayudante;

Que analizada la foja de servicio del agente, se advierte que al momento de disponerse su pase al Subescalafón Comando contaba con la jerarquía requerida para el grado de Oficial Ayudante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto y se haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° 1016/17, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, en lo atinente a la jerarquía consignada al agente RETAMOZO, al solo efecto escalafonario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Matías Nicolás RETAMOZO (DNI 38.369.631 - clase 1994), legajo N° 189.125, contra la Resolución N° 1016/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad, rectificando parcialmente la Resolución N° 1016/17, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, dejando establecido que el pase al Subescalafón Comando del agente Matías Nicolás RETAMOZO (DNI 38.369.631 - clase 1994), legajo N° 189.125, procede en el grado de Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, a partir del 1° de abril de 2017 y al solo efecto escalafonario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:56:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-571-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. RUEDA ROTH, Darío Sebastián.

VISTO el expediente N° EX-2019-37093526-GDEBA-DDPRYMGE MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Darío Sebastián RUEDA ROTH, legajo N° 173.996, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, mediante la cual se denegó su pase al Subescalafón General;

Que desde el punto de vista formal, el recurso resulta admisible por haber sido articulado en tiempo y forma conforme a las previsiones del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que en lo sustancial, el recurrente solicita la revocación del acto resolutorio, reitera el pedido de pase al mencionado Subescalafón, manifestando que se le ha generado un perjuicio irreparable a su carrera, sometiéndose a continuar en un escalafón que no se corresponde a la capacitación y las tareas que desarrolla;

Que surge de los considerandos del acto administrativo atacado, que no mediaba necesidad de servicio que justificase su pase al Subescalafón General, ello de acuerdo a la conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en efecto, el artículo 23 del Anexo del Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, establece que los pases de un subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que en consonancia con lo expuesto, la Resolución cuestionada se ajusta a derecho, resultando los argumentos esgrimidos insuficientes para revertir dicho decisorio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subinspector del Subescalafón Comando RUEDA ROTH, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Darío Sebastián RUEDA ROTH (DNI 27.516.430 - clase 1979), legajo N° 173.996, contra la Resolución N° RESOL-2019-1228-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:56:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-572-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Recurso de revocatoria. Jorge Antonio FERNANDEZ.

VISTO el expediente N° 21.100-541.529/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente del Subescalafón Servicios Generales Jorge Antonio FERNANDEZ, legajo N° 157.990, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2018-540-GDEBA-MSGP, por la cual se denegó su solicitud de pase al Subescalafón Administrativo;

Que desde el punto de vista formal, el recurso resulta admisible por haber sido articulado en legal tiempo y forma, conforme las previsiones del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que en lo sustancial, el agente alega que desde el año 2007 cumple funciones propias del Subescalafón Administrativo y que le corresponde el reconocimiento de dichas tareas;

Que surge de los considerandos del acto administrativo atacado, que no mediaba necesidad de servicio que justificase el pretendido pase al Subescalafón Administrativo, ello de acuerdo a la conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en efecto, el artículo 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, establece que los pases de un Subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias;

Que en consonancia con lo expuesto, la Resolución cuestionada se ajusta a derecho, resultando los argumentos esgrimidos insuficientes para revertir dicho decisorio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Teniente del Subescalafón Servicios Generales FERNANDEZ, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Teniente del Subescalafón Servicios Generales Jorge Antonio FERNANDEZ (DNI 21.784.179 - clase 1971), legajo N° 157.990, contra la Resolución N° RESOL-2018-540-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, quedando agotada la vía administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:56:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-573-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Solicitud de revisión. GARAT Sergio Raúl.

VISTO el expediente N° 21.100-533.258/15 con sus Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 y sus agregados N° 21.100-709.085/15, N° 21.100-533.259/15 con sus Alcances 1, 2, 3, 4 y 5 y N° 21.100- 592.392/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Comisario (RAV) del Subescalafón Comando Sergio Raúl GARAT, legajo N° 16.023, solicita la revisión de la Resolución N° RESOL-2019-1003-GDEBA-MSGP mediante la cual se rechazaron los recursos deducidos contra las Resoluciones N° 836/15, N° 2169/15, N° 2681/15 y N° 2682/15;

Que en forma liminar, corresponde señalar que la presentación efectuada por el quejoso deviene inatendible toda vez que el acto administrativo cuestionado resolvió con carácter conclusivo su situación escalafonaria, habiendo quedado agotada la instancia recursiva administrativa;

Que no obstante ello, se advierte que la revisión prevista en el artículo 118 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, se erige como un medio de impugnación de carácter extraordinario o excepcional, destinado fundamentalmente a enmendar los errores en que pudieran haber incurrido los Órganos Administrativos y a atender situaciones particularísimas, taxativamente determinadas y de interpretación restrictiva, el que se tomará viable en la medida que se verifiquen los supuestos que limitativamente contempla la norma referida;

Que analizados estos actuados, no se observa la configuración de ninguno de los supuestos establecidos por el citado artículo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se desestime por improcedente la revisión intentada por el Comisario (RAV) del Subescalafón Comando GARAT, contra la Resolución N° RESOL-2019-1003-GDEBA-MSGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar por improcedente la revisión intentada por el Comisario (RAV) del Subescalafón Comando Sergio Raúl GARAT (DNI 16.925.922 - clase 1964), legajo N° 16.023, contra la Resolución N° RESOL-2019-1003-GDEBA-MSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.06.19 09:56:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE MENORES

1.- FARÍAS MARTINA: argentina, de 16 años de edad, estudiante, D.N.I. N° 46.603.442, domiciliada en calle Bolivia N° 1426, entre Formosa y Chaco de Lanús. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1.55 mts. de altura, cabello corto negro, rapado en lado izquierdo y ojos negros. Quien se ausentó el día 03/06/2020, vistiendo jeans celeste, buzo tipo canguro azul marino, zapatillas bordo y tapa boca azul marino. Solicitarla D.D.I. Avellaneda - Lanús. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Lanús, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-04-009676-20/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LÓPEZ IRENE BEATRIZ. Expediente N° 21.100-748.428/2020.



Arriba